

Nombre del trámite	AUTORIZACIÓN DE REGULARIZACIÓN POR ROBO O HURTO DE DROGAS Y PRODUCTOS SOMETIDOS A CONTROL LEGAL EN LABORATORIOS, DROGUERÍAS Y DEPÓSITOS
Código	4250000
Descripción	<ul style="list-style-type: none"> • Autorización para realizar la regularización por robos o hurtos de drogas y/o productos sometidos a control legal, incluidos en los Reglamentos de Estupefacentes y Psicotrópicos (DD.SS. 404/83 y 405/83) y posterior baja en los libros de registros correspondientes. • En caso de que el robo y/o hurto corresponda solo a precursores, se deberá presentar los formularios disponibles en el siguiente enlace: https://www.ispch.cl/formulario-google/
Detalles	No aplica
Beneficiarios	Titulares de Registro Sanitario, Laboratorios farmacéuticos, Droguerías, Depósitos farmacéuticos
Documentos requeridos	<ul style="list-style-type: none"> • Formulario de regularización por robo o hurto de drogas y productos sometidos a control legal en laboratorios, droguerías y depósitos. • Lista de drogas y/o productos farmacéuticos • Resolución de autorización sanitaria del establecimiento. • Parte policial o querrela asociada a un número de causa RUC. • Declaración del suceso • Plan de manejo de riesgos • Guía de despacho, en caso de robos durante el transporte
Paso a paso: ¿cómo realizar el trámite?	<p>a.- Oficina, el trámite se realiza en el Subdepartamento Atención de Clientes y Usuarios, en la Sección Gestión de Productos y Servicios ubicada en Avenida Marathón #1000, Ñuñoa, de lunes a viernes de 8.30 a 13.00 hrs.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Reunir los antecedentes mencionados en el campo Documentos requeridos. 2. Presentar en la Sección Gestión de Productos y Servicios, el formulario de solicitud, junto con todos los documentos, Anexos (en formatos físicos), a la persona de la recepción, quien le entregará un comprobante de atención. 3. Pagar el arancel en la caja ubicada en el mismo piso y presentar el comprobante de atención correspondiente. 4. Regresar al mesón de atención y entregar el documento de pago. Allí se le hará entrega de la copia timbrada del formulario de solicitud del trámite con el N° de Referencia correspondiente. 5. Remitir documento Lista de Drogas y/o Productos farmacéuticos al correo trasladoydestruccioncontrolados@ispch.cl, en formato editable, indicando en el asunto el número de referencia asignado y el nombre del establecimiento. Se generará una respuesta automática de recepción al usuario. El plazo máximo para el envío de esta información es de 48 horas, contadas desde el momento

	<p>en que el formulario de solicitud es ingresado formalmente a ISP.</p> <ol style="list-style-type: none"> 6. <u>Resultado</u>: Resolución de Autorización de Destrucción o Resolución No Ha Lugar 7. Luego de realizada la destrucción, se debe remitir al correo trasladoydestruccioncontrolados@ispch.cl el Certificado de Destrucción legalizado ante notario, emitido por la empresa que realiza la destinación final de los residuos peligrosos. 8. El/la director (a) Técnico (a) del establecimiento de origen deberá realizar directamente la baja de los productos o drogas en el correspondiente Libro de Estupefacientes y/o Psicotrópicos. <p>b.- Consultas vía online en plataforma OIRS https://siac.ispch.gob.cl/ES/AtencionCiudadana/OIRS</p>
Tiempo realización	60 días desde que los antecedentes se presentan completos
Vigencia	Indefinida
Costo	Valor de la prestación
Marco legal	<ul style="list-style-type: none"> • Decreto Supremo N°404/1983 “Reglamento de Productos Estupefacientes” • Decreto Supremo N°405/1983 “Reglamento de Productos Psicotrópicos”